

HECHO ESENCIAL
CRUZ BLANCA SALUD S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 1075

Santiago, 18 de Julio de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador B. O'Higgins N°1449
PRESENTE

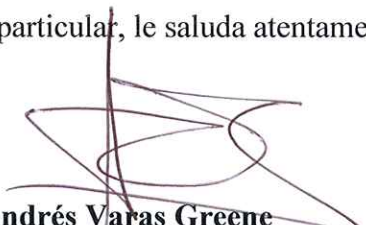
De mi consideración:

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y 10 inciso segundo de la Ley N° 18.045 y la Norma de Carácter General N°30 de esta Superintendencia, estando debidamente facultado para ello, por medio de la presente pongo en su conocimiento la siguiente información en calidad de hecho esencial:

Con fecha de ayer, la sociedad Inmobiliaria y Constructora CBS S.A., filial indirecta de Cruz Blanca Salud S.A., suscribió un contrato de apertura de crédito con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y Banco Itaú Chile por un monto de hasta U.F. 3.168.000. El crédito tiene como finalidad financiar la construcción (así como el I.V.A), puesta en marcha y operación de la clínica del grupo Cruz Blanca Salud, la cual se emplazará en la comuna de La Florida, Región Metropolitana. El contrato de crédito tiene un plazo de 20 años, incluyendo el período de construcción, y contempla las garantías habituales para este tipo de operaciones, tales como una hipoteca sobre los terrenos donde se emplazará la clínica y prenda sobre las acciones de las filiales. Asimismo, Cruz Blanca Salud S.A. ha otorgado fianza y codeuda solidaria para garantizar a los acreedores el íntegro, efectivo y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas bajo el contrato de crédito.

La materia que se informa no produce hoy efectos en los resultados de Cruz Blanca Salud S.A.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Andrés Varas Greene
Gerente General
Cruz Blanca Salud S.A.